COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 85/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax Nº **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **BIOS GROUP SRL, RUC Nº 80025189-0**, domiciliada en la calle Tte. Ramella 1350 c/ E. Ayala de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **224.071 / 206.665**, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS**, con Cédula de Identidad Nº **2.053.062** denominado en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/12 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS"** el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CUATRO MILLONES (GS 4.000.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.1	240	10	COMANDO LOGISTICO	4.000.000
TOTAL				**4.000.000**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 76/12 de fecha 11 de Junio de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.870.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 36/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 315.116.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

COMLOG
RUTA TRANSCHACO KM. 13/5 — LOTE 2
TELF.: 294.639

Nº	CÓDIGO	ESPECIF. TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
					BIOS GROUP SRL			
1	81111812-010	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS:** Computadora AOC Product Name 718 Swag-1 mantenimiento general, limpieza general de la PC, limpieza y reparación de cooler (ventiladores) de procesador y fuente, limpieza de componentes internos, limpieza interna de DVD, CD ROOM, Disquetera, limpieza de placa madre, procesador, hdd, cables conectores, fuente. Limpieza interna y externa de gabinete, monitor, limpieza reparación o cambio de teclado y mouse.	1	UNIDAD	BIOS GROUP SRL	NACIONAL	130.000	130.000
2	81111812-002	**MANTENIMIENTO DE IMPRESORA HP DESKJET F4480:** Mantenimiento general impresora multi función, optimización y ajustes de impresora, limpieza general de impresora, limpieza de componentes internos, limpieza de placa cabezal y soportes, limpieza de residuos de tinta, limpieza de rodillos, lubricación de engranajes, puertos de conexión PC-Impresora.	1	UNIDAD	BIOS GROUP SRL	NACIONAL	80.000	80.000
3	81111812-002	**MANTENIMIENTO DE IMPRESORA HP DESKJET 9800:** Mantenimiento general impresora multi función, optimización y ajustes de impresora, limpieza general de impresora, limpieza de componentes internos, limpieza de placa cabezal y soportes, limpieza de residuos de tinta, limpieza de rodillos, lubricación de engranajes, puertos de conexión PC-Impresora.	1	UNIDAD	BIOS GROUP SRL	NACIONAL	120.000	120.000
				TOTAL				330.000

OBSERVACION: EN EL CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE UN MONTO MAXIMO DE GUARANIES 4.000.000 (CUATRO MILLONES) Y UN MONTO MINIMO DE GUARANIES 2.000.000 (DOS MILLONES)

SON GUARANIES CUATRO MILLONES.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 34-478240-08 BANCO CONTINENTAL.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicios de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

EL CRONOGRAMA DE REALIZACION DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA FIRMA **BIOS GROUP SRL**, QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio de 2012.

CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS
CIC Nº 2.053.062
CONTRATISTA
BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE